

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Departamento de Autorización y Registros

C/ Edison, 4

28006 Madrid

Madrid, a 3 de abril de 2020

Rfº: Modificación del Volumen Máximo de Suscripción de Participaciones considerada como no esencial por la CNMV previa consulta de la entidad gestora.

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, POPULAR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A. (anteriormente denominada Allianz Popular Asset Management, S.G.I.I.C., S.A., en adelante "**PAM**"), comunica el siguiente Hecho Relevante:

Desde el día de hoy, 3 de abril de 2020, inclusive, se establece que el volumen máximo a suscribir por cada partícipe será de una participación para todos los fondos gestionados por PAM; sin perjuicio de las suscripciones periódicas automáticas así como las aportaciones de Unit Links, que se deberán mantener en virtud de las obligaciones contractuales contraídas con los partícipes con anterioridad a dicha fecha.

Atentamente,

POPULAR ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.